

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 05 - 2019-GRSM/DIRCETUR-SM.

Moyobamba, 12 de junio de 2019.

VISTO: los expedientes administrativos N° 02312271 y N°02315179, que contienen el Memorando N°1170-2019-GRSM/SG, de fecha 03 de junio de 2019, Memorando Múltiple N°0075-2019-GRSM/GRPyP, de fecha 07 de junio de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N°306-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de mayo de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre descentralización, Ley N°27827, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín es un Órgano especializado desconcentrado del Gobierno Regional de San Martín y fue creada por Resolución Ministerial N°. 435-79-ICTI/DM, de conformidad con el artículo 47° del Decreto Ley N°22151, Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración;

Que, esta Dirección Regional es el Órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable de formular, además de implementar controlar y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas en las materias de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N°131-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el cual tiene como objetivo normar, regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°306-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de mayo de 2019, en su artículo tercero, precisa que, para el caso de las Direcciones Regionales y Órganos Desconcentrados, los titulares deben elaborar las resoluciones internas correspondientes con la conformación de su equipo técnico liderado por las áreas de racionalización o las que haga de sus veces;

Que, en cumplimiento al Memorando N°1170-2019-GRSM/SG, de fecha 03 de junio de 2019, al Memorando Múltiple N°0075-2019-GRSM/GRPyP, de fecha 07 de junio de 2019 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° N°306-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de mayo de 2019, corresponde a esta Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín conformar su equipo técnico bajo una perspectiva sistemática, cuya función será determinar las competencias, funciones y procesos de esta



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Dirección Regional, además, de suministrar toda la información necesaria para la reestructuración, organización y funcional y actualización del Reglamento de Organización y Funciones o del Manual de Operaciones del Gobierno Regional de San Martín;

De conformidad con la Ley N°29408, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N°029-2019-GRSM/GR, de fecha 02 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **EQUIPO TÉCNICO** de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín, bajo una perspectiva sistemática, cuya función es determinar las competencias, funciones y procesos de esta Dirección Regional, además, de suministrar toda la información necesaria para la reestructuración, organizacional y funcional del Reglamento de Organización y Funciones o del Manual de Operaciones del Gobierno Regional de San Martín y estará integrado por:

TITULARES

- Administrador(a), quien preside.
- Director(a) de Producto Turístico y Artesanía.
- Asesor(a) Legal.

SUPLENTES

- Yanina Cieza Chávez
Asistente Administrativo
- Milner García Abad
Especialista Temático

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los integrantes del equipo técnico conformado en el artículo anterior, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL S.M.
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO

Abg. Julio Ricardo Mendoza Hildebrandt
DIRECTOR REGIONAL